

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2020344405

Caso: 1

IUE:

Solicitud: 893157

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo. Ldo. de 1° instancia de Atlántida de 1°

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	27/12/2020	04:00		UY-CI-	Público	12918

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
	UY-CI-	AGRAVIO A LA AUTORIDAD POLICIAL	173 TER		

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
JABV	UY-CI-

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

SUMA: SOLICITA AUDIENCIA DE FORMALIZACION

SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA DE 1° TURNO.

La Fiscalía Letrada Departamental de Atlántida de 2° Turno, constituyendo domicilio en Avenida Artigas entre calles 4 y 6 y electrónico en sippau1@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, a Usted se presenta y dice: Que en la investigación que lleva adelante registrada con el NUNC 2020344405

ha concluido sobre la existencia de elementos objetivos suficientes que dan cuenta de la comisión de una conducta ilícita y de la identificación del responsable por lo que comparece a solicitar audiencia para formalizar la misma.

1. Identificación del menor presunto infractor y defensor designado

XX, titular del documento de identidad N° xx, de 17 años de edad, quien es asistido por el Dr. Julio Fernández

2. Control de detención

El menor presunto infractor, se encuentra detenido desde el día de hoy, 27 de diciembre a las 4 am, en flagrancia delictual, en circunstancia en la cuál arrojó una botella de vidrio a un oficial policial y se daba a la fuga, fue detenido por otro oficial policial. La hipótesis encuadra en una situación de flagrancia delictual regulada en el art 219 literal C del CPP.

HECHOS:

En la madrugada del día 27 de Diciembre de 2020, personal de la brigada de tránsito de Canelones se encontraba efectuando un operativo de control, en la calle 1 esquina 18 de Atlántida. En dicha circunstancia el oficial J.B. se encontraba en su moto participando del operativo junto con otros compañeros, y detuvo la marcha debido a que visualizó a unas personas emitiendo insultos a los oficiales, logrando disuadirlos.

Cuando el oficial B. se disponía a retirar del lugar, su motocicleta se detuvo por un desperfecto y se acercó a dos móviles de GRT, en dicho momento el menor presunto infractor XX, cruzó desde la Plaza Varela con una botella de cerveza vacía y cuando el oficial B. lo intentó identificar, este le arrojó la botella a la pierna izquierda y se dio a la fuga hacia la peatonal. En dicho lugar es interceptado por el Oficial O., chocando de frente con el mismo y detenido en el lugar.

La víctima es trasladada a ASSE, en donde es asistido y la médico de guardia, quien constató que B. presentaba: “Trauma en rodilla izquierda”.

Normas jurídicas aplicables

Tal como surge de las actuaciones practicadas y demás emergencias recogidas en la investigación, el menor presunto infractor ha participado en calidad de autor en la comisión de una infracción grave a la ley penal calificada como **UN DELITO DE AGRAVIO A LA AUTORIDAD POLICIAL**; conforme lo establecido en los art. 1 a 3, 18,60 nal,173 TER, del Código Penal y 72 del CNA. Es así que surge de los hechos que el menor ,

arrojó un objeto a un funcionario policial, el cual se encontraba en ejercicio de sus funciones, encuadrando en la figura regulada en el art 173 TER del Código Penal.

EVIDENCIAS: La Fiscalía ha reunido las siguientes evidencias:1) Novedad policial;2) Certificado primario de ASSE de la víctima;3)Acta de declaración de la víctima J.B.; 4) Actas de declaraciones de los testigos oficiales E. D. O. y Y.M.; 5) Acta de identificación, certificado forense y lectura de derechos del detenido; 5) Carpeta e informe de policía científica N° 1814/2020.

PETITORIO:

Por lo expuesto, esta Fiscalía solicita: tenga por formalizada la investigación respecto al imputado.

MÉDIDAS CAUTELARES:

La Fiscalía solicitará a los efectos de evitar el entorpecimiento de la investigación y la sustracción al proceso del menor, como medida cautelar, conforme al art 76 literal D del CNA, la internación del menor en el INISA. Atendiendo a la gravedad del hecho, en cuanto el adolescente lesionó a un oficial de policía e intentó darse a la fuga. Surge acreditado su desarraigo y se entiende que el menor podría sustraerse del proceso con cualquier otra medida cautelar.

Estas medidas se solicitarán por el término de 60 días, teniendo en cuenta que aún resta que la víctima sea evaluada por médico forense, y no fue vista el día de hoy por motivo de que los certificados forenses en vivos, por la feria judicial, se realicen en Montevideo y la clínica hoy se encontraba cerrada, asimismo resta por diligenciar seguimiento de cámaras de videovigilancia del lugar y teniendo presente el tiempo que insume el juicio oral, se entiende que el término solicitado es acorde.

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: VICTORIA ACEVEDO AMARAL

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Atlántida

Turno: 2° TURNO